



## UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN

Enrique Guzmán y Valle  
"Alma Máter del Magisterio Nacional"

### RECTORADO

### RESOLUCIÓN N° 2916-2021-R-UNE

Chosica, 30 de diciembre del 2021

**VISTO** el Oficio N° 1714-2021-VR-ACAD, del 28 de diciembre del 2021, del Vicerrectorado Académico de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle.

#### CONSIDERANDO:

*Que el artículo 18° de la Constitución Política del Perú refiere que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios Estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;*

*Que el artículo 8° de la Ley N° 30220 – Ley Universitaria señala que el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable;*

*Que con Resolución N° 0025-2019-AU-UNE, del 11 de octubre del 2019, y sus modificatorias, se aprueba el nuevo texto del Estatuto de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle;*

*Que mediante Resolución N° 3070-2019-R-UNE, del 14 de octubre del 2019, y sus modificatorias, se aprueba el Reglamento General de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle;*

*Que los numerales 8.2 y 8.3 del artículo 8 de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, precisan lo siguiente: 8.2 (...) es requisito que las plazas o puestos a ocupar se encuentren aprobados en el Cuadro de Asignación de Personal (CAP), en el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP Provisional) o en el Cuadro de Puestos de la Entidad (CPE), y en el Presupuesto Analítico de Personal (PAP), según corresponda, así también que las plazas o puestos a ocupar se encuentren registradas en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP) a cargo de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas, y que cuenten con la respectiva certificación del crédito presupuestario; y, 8.3 Adicionalmente, para el ascenso o promoción establecido en el literal c) del numeral 8.1 en el caso de los profesores del Magisterio Nacional y docentes universitarios, así como para el nombramiento de docentes universitarios al que se refiere el literal e) del numeral 8.1, previo a la realización de dichas acciones de personal, es necesario el informe favorable del Ministerio de Economía y Finanzas;*

*Que la Ley N° 31349 – LEY QUE AUTORIZA EL NOMBRAMIENTO DE LOS DOCENTES CONTRATADOS DE LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS prevé, entre otros aspectos, el ascenso y/o promoción del personal docente;*

*Que el artículo 5 de la Ley N° 31349, en sus numerales 1, 2 y 3, determina lo siguiente:*  
*5.1. Autorízase a las universidades públicas a desarrollar acciones de personal como nombramiento, ascenso y/o promoción de personal docente para la prestación del servicio educativo de pregrado. Para tal efecto, durante el año fiscal 2021, las universidades públicas quedan exceptuadas de las restricciones en los numerales 8.2 y 8.3 del artículo 8 de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021; 5.2. Los procesos de nombramiento o promoción a que hace referencia el presente artículo se realizan en las plazas disponibles y registradas en el aplicativo informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público en condición de vacante; y, 5.3. Lo dispuesto en el presente artículo no debe generar gasto adicional al tesoro público, ni obligación para los años sucesivos, dichas plazas se financian con cargo a los presupuestos asignados de las universidades públicas;*

Que mediante Resolución N° 2774-2021-R-UNE, del 15 de diciembre del 2021, se aprueba la Convocatoria y el Cronograma del Tercer Proceso de Promoción y/o Ascenso Docente - 2021, de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, en el marco de la Ley N° 31349;





# UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN

Enrique Guzmán y Valle  
“Alma Máter del Magisterio Nacional”

## RECTORADO

### RESOLUCIÓN N° 2916-2021-R-UNE

Chosica, 30 de diciembre del 2021

Que con Resolución N° 2775-2021-R-UNE, del 15 de diciembre del 2021, se aprueba la Directiva N° 019-2021-R-UNE - “LINEAMIENTOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL TERCER PROCESO DE PROMOCIÓN Y/O ASCENSO DOCENTE DURANTE EL AÑO 2021”;

Que mediante Resolución N° 2843-2021-R-UNE, del 20 de diciembre del 2021, se aprueba el Cuadro de Plazas Vacantes para el Tercer Proceso de Promoción y/o Ascenso Docente - 2021, de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, en el marco de la Ley N° 31349;

*Que, asimismo, en su artículo 2°, se establece que las Facultades deberán tener en cuenta lo siguiente: 2.1 Cumplirán con llevar a cabo el Tercer Proceso de Promoción y/o Ascenso Docente – 2021, en las categorías de asociado y principal, cuenten o no con plazas vacantes disponibles, para ello se les asignará la plaza vacante, de acuerdo con el orden de prelación por antigüedad de la plaza a nivel institucional, conforme al orden de mérito de la evaluación; y, 2.2 Realizarán el referido proceso en el siguiente orden: i) en las plazas vacantes dentro del mismo Departamento Académico de la Facultad; ii) entre los Departamentos Académicos de la misma Facultad; y, iii) entre las Facultades de la Universidad, en concordancia con lo determinado en la Ley N° 31349;*

Que mediante Resolución N° 1368-2021-D-FATEC, del 22 de diciembre del 2021, se designa a la Comisión de Evaluación para el Tercer Proceso de Promoción y/o Ascenso Docente de la Facultad de Tecnología de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle;

Que con Resolución N° 1371-2021-D-FATEC, del 23 de diciembre del 2021, la Facultad de Tecnología, conforme a lo acordado por el Consejo de Facultad, en su sesión realizada en la fecha, aprueba el puntaje obtenido por el docente del Departamento Académico de Metalmecánica, en mérito a lo remitido por la Comisión de Evaluación; y propone la promoción en la categoría de Principal a Dedicación Exclusiva del Dr. Víctor Raúl VILCAPOMA HINOSTROZA, toda vez que alcanzó el puntaje requerido y cumplió con los requisitos de ley;

Que mediante Oficio N° 0690-2021-D-FATEC, del 24 de diciembre del 2021, el Decano de la Facultad de Tecnología envía a la Unidad de Desarrollo y Rendimiento la citada resolución y el sustento correspondiente para que se efectivice el trámite pertinente;

Que con Oficio N° 841-2021-UDR/ORH-UNE, del 24 de diciembre del 2021, la Jefa (e) de la Unidad de Desarrollo y Rendimiento remite al Vicerrector Académico el expediente del docente de la Facultad de Tecnología para la atención respectiva;

Que mediante el documento del visto, el Vicerrector Académico eleva a la Rectora el expediente en mención que ha sido evaluado y revisado en su oportunidad; y solicita que el Consejo Universitario determine al respecto;

Que el Consejo Universitario, en su sesión ordinaria virtual realizada el 30 de diciembre del 2021, acordó aprobar la promoción del Dr. Víctor Raúl VILCAPOMA HINOSTROZA, docente de la Facultad de Tecnología; asimismo, se le asignó la plaza vacante en la categoría correspondiente, de conformidad con el orden de prelación por antigüedad, tal como se precisa en el Oficio N° 1883-2021-ORH-UNE expedido por la Oficina de Recursos Humanos;

Estando a lo acordado por el Consejo Universitario; y,

En uso de las atribuciones conferidas por los artículos 59° y 60° de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, concordante con los artículos 19°, 20° y 23° del Estatuto de la UNE, y los alcances de la Resolución N° 1138-2021-R-UNE;







**UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN**  
 Enrique Guzmán y Valle  
 “Alma Máter del Magisterio Nacional”

**RECTORADO**

**RESOLUCIÓN N° 2916-2021-R-UNE**

Chosica, 30 de diciembre del 2021

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** el puntaje obtenido para la promoción del docente de la Facultad de Tecnología, en mérito a lo remitido por la Comisión Evaluadora, conforme se detalla en la Resolución N° 1371-2021-D-FATEC, del 23 de diciembre del 2021, que se adjunta en dos (2) folios.

**ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR**, a partir del 30 de diciembre del 2021, la promoción del docente nombrado de la Facultad de Tecnología, conforme a lo actuado por la Comisión Evaluadora y por el Consejo de Facultad, tal como se detalla:

**PROMOCIÓN DOCENTE:**

CÓDIGO DE PLAZA PRESUPUESTADA	NOMBRES Y APELLIDOS	DEPARTAMENTO ACADÉMICO	CATEGORÍA Y RÉGIMEN	
			DE	A
000643	Dr. Víctor Raúl VILCAPOMA HINOSTROZA	METALMECÁNICA	ASDE 40 HRS	PPDE 40 HRS

**ARTÍCULO 3°.- PRECISAR** que la promoción docente rige para efectos de pago, a partir del ejercicio fiscal inmediato al de la presente resolución.

**ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR** a las instancias pertinentes efectiven las acciones complementarias para dar cumplimiento a lo aquí dispuesto.

**ARTÍCULO 5°.- DAR** a conocer a las dependencias correspondientes los alcances de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

  
 Anita Luz Chacón Ayala  
 Secretaria General (e)

  
 Dra. Lida Violeta Asencios Trujillo  
 Rectora

ALCHA/RMGV

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACION**  
**Enrique Guzmán y Valle**  
 "Alma Máter del Magisterio Nacional"



**FACULTAD DE TECNOLOGÍA**  
**DECANATO**

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU :200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

**RESOLUCIÓN N° 1371-2021-D-FATEC**

La Cantuta, 23 de diciembre del 2021.

**VISTO**, las Actas de Evaluación de la Comisión Evaluadora del Tercer Proceso de Promoción Docente, designado mediante Resolución N° 1368-2021-D-FATEC, del 22 de diciembre del 2021, quienes informan sobre la Promoción y/o Ascenso Docente 2021.

**CONSIDERANDO:**

Que según el Artículo 211 del Reglamento General de la UNE, aprobado con Resolución N° 3070-2019-R-UNE, del 14 de octubre del 2019, precisa: La promoción es el reconocimiento de los méritos académicos y cumplimiento de los requisitos de ley que ostentan los docentes ordinarios, lo que les permite acceder a la categoría inmediata superior.

El plazo para el proceso de promoción del docente será de treinta días calendario, contados a partir de la petición del interesado. La promoción de una categoría a otra está sujeta a la existencia de plaza vacante presupuestada y se ejecuta en el ejercicio presupuestal siguiente;

Que en el artículo 212° de la Resolución citada en el párrafo anterior, precisa (en el párrafo 2) que la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto comunica formalmente a las Facultades la disponibilidad de plazas vacantes y la previsión presupuestal para cambio de régimen y promoción de docentes, de acuerdo a lo autorizado por el Ministerio de Economía y Finanzas;

Que con Resolución N° 3307-2019-R-UNE, del 17 de octubre del 2019, se aprueba el Reglamento de evaluación para promoción docente de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle.

Que la Ley N°31349, - LEY QUE AUTORIZA EL NOMBRAMIENTO DE LOS DOCENTES CONTRATADOS DE LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS prevé, entre otros aspectos, el ascenso y/o promoción del personal docente;

Que artículo 5 de la Ley N°31349, en sus numerales 1 y 2, determina lo siguiente: 5.1. Autorízase a las universidades públicas a desarrollar acciones de personal como nombramiento, ascenso y/o promoción de personal docente para la prestación del servicio educativo de pregrado. Para tal efecto, durante el año fiscal 021, las universidades públicas quedan exceptuadas de las restricciones en los numerales 8.2 y 8.3 del artículo 8 de la Ley N°31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021; 5.2 Los procesos de nombramiento o promoción a que hace referencia el presente artículo se realizan en las plaza disponibles y registradas en el aplicativo informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público en condición de vacante; y, 5.3. Lo dispuesto en el presente artículo no debe generar gasto adicional al tesoro público, ni obligación para los años sucesivos, dichas plazas se financian con cargo a los presupuestos asignados de las universidades públicas;

Que mediante Resolución N° 2774-2021-R-UNE, del 15 de diciembre del 2021, se aprueba la Convocatoria y el Cronograma del Tercer Proceso de Promoción y/o Ascenso Docente – 2021, de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, en el marco de la Ley N°31349;

Que con Resolución N° 2775-2021-R-UNE, del 15 de diciembre del 2021, se aprueba la Directiva N° 019-2021-R-UNE – "LINEAMIENTOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL TERCER PROCESO DE PROMOCIÓN Y/O ASCENSO DOCENTE DURANTE EL AÑO 2021" suscrita por la instancia académica y la oficina técnica correspondiente, así como el área legal;

Que con Oficio N° 1682-2021-VR-ACAD, del 19 de diciembre del 2021, se remite el cuadro de Plazas Vacantes para el Tercer Proceso de Ascenso y/o Promoción Docente – 2021, de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, en el marco de la Ley 31349;

Que, en la referida directiva, entre otros, se precisa en el numeral 7.6.2, que, para ser promovidos los docentes, deberán alcanzar los puntajes mínimos (Formato N° 03 Principal 80 puntos y Asociado 70 puntos);

Que mediante Resolución N° 1368-2021-D-FATEC, del 22 de diciembre del 2021, se aprueba la Comisión de Evaluación del Tercer Proceso de Promoción y/o Ascenso Docente, durante el año 2021, para el Departamento Académico de Metalmeccánica de la Facultad de Tecnología;

Que, mediante los documentos del visto, el director del Departamento Académico de Metalmeccánica, remite, las actas de evaluación, consolidado general de la evaluación, ficha de evaluación y documentos del docente postulante que ha sido emitido por las comisiones de Evaluación; informando el siguiente resultado de la evaluación:





UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACION  
Enrique Guzmán y Valle  
"Alma Máter del Magisterio Nacional"



FACULTAD DE TECNOLOGÍA  
DECANATO

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU :200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

**RESOLUCIÓN N° 1371-2021-D-FATEC**

La Cantuta, 23 de diciembre del 2021.

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	ASPECTO EXTERNO	ASPECTO INTERNO	CATEGORIA	ASCENSO	PUNTAJE TOTAL
01	Dr. VILCAPOMA HINOSTROZA, VÍCTOR RAÚL	46.00	34.00	ASOCIADO DE	PRINCIPAL D.E.	80.00

Que de acuerdo al Resultado Final de la Comisión de Evaluación del Tercer Proceso de Promoción y/o Ascenso Docente; se pone a consideración la votación de los miembros del Consejo de Facultad, con respecto a la Aprobación: Ascenso del Dr. Víctor Raúl VILCAPOMA HINOSTROZA, docente ordinario en la categoría Asociado a Dedicación Exclusiva. **Aprobándose por Unanimidad, el Ascenso del Dr. Víctor Raúl VILCAPOMA HINOSTROZA en la Categoría de Principal a Dedicación Exclusiva;** debiéndose emitir la resolución correspondiente;

Que, en Consejo de Facultad, en sesión extraordinaria del 23 de diciembre del 2021, en forma virtual, se aprobó el ascenso del docente Dr. Víctor Raúl VILCAPOMA HINOSTROZA.

En uso de las atribuciones que confiere el Reglamento General de la UNE y lo dispuesto por la Resolución N° 1723-2020-R-UNE del 21 de diciembre del 2020.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** el puntaje obtenido para la Promoción Docente a favor del docente del Departamento Académico de Metalmecánica conforme a lo remitido por la Comisión Evaluadora de acuerdo a la parte considerativa y según el siguiente detalle:

**DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE METALMECÁNICA**

APELLIDOS Y NOMBRES	CATEGORÍA		PUNTAJE		
	DE LA CATEGORÍA	A LA CATEGORÍA	ASPECTO EXTERNO	ASPECTO INTERNO	TOTAL
Dr. VILCAPOMA HINOSTROZA VÍCTOR RAÚL	ASOCIADO DE	PRINCIPAL D.E.	46.00	34.00	80.00

**ARTÍCULO 2°.- PROPONER**, al Consejo Universitario, a partir del ejercicio fiscal inmediato, la Promoción Docente a favor del docente adscrito al Departamento Académico de Metalmecánica de la Facultad de Tecnología:

**ASCENSO GANADOR  
DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE METALMECÁNICA**

CÓDIGO DE PLAZA PRESUPUESTADA	APELLIDOS Y NOMBRES	CATEGORÍA		PUNTAJE		
		DE LA CATEGORÍA	A LA CATEGORÍA	ASPECTO EXTERNO	ASPECTO INTERNO	TOTAL
	Dr. VILCAPOMA HINOSTROZA VÍCTOR RAÚL	ASOCIADO DE	PRINCIPAL D.E.	46.00	34.00	80

**ARTÍCULO 3°.- REMITIR**, la presente resolución al Vicerrectorado Académico para su ratificación correspondiente.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Lic. Adm. Liz Evelyn CORDOVA FLORES  
Secretaría Académica

cc: ORH/Departamento Académico de Metalmecánica  
Secretaría Docente/yyu.

Dr. Pedro Alfonso VALLEJO QUISPE  
Decano

